



**La razón de ser del Estado y del Derecho es la persona**, por lo tanto, sólo se le puede llamar cabalmente Estado de Derecho a aquel que respeta, en primerísimo lugar, la vida de quienes integran ese Estado, en consecuencia pierde sentido el Estado y el Derecho cuando esto no se cumple, el respeto al derecho a la vida es condición sine qua non del Estado de Derecho. **Legitimar la eliminación directa de un ser humano inocente va en contra del primer fundamento y deber del Estado y del Derecho.**

Es patente también que **eliminar la condición de persona, sujeto de derechos, de un miembro a cabalidad de la especie humana, como es el ser humano que está en gestación, es una pérdida flagrante de fundamento del Estado de Derecho.** Cuando hablamos de temas como esclavitud, racismo, eugenesia y aborto, hablamos de retirarle condición de persona a los seres humanos y eso atentan contra la existencia misma del Estado y del Derecho.

Desde el Frente Nacional por la Familia vemos con mucha preocupación la narrativa que pretende hacer ver que el aborto, la eutanasia, el vaciamiento de la institución matrimonial y la legalización del uso lúdico de las drogas sean un bien para las personas y las familias de México. Esta narrativa arribó después de la elección entre algunos actores radicales tanto del grupo en el poder como en algunas expresiones de la oposición que **pretenden imponer un proyecto antinatalista, generista y populista, como está plasmado ya en la Constitución de la Ciudad de México.** Es importante mencionar que no todos los miembros del grupo mayoritario coinciden en dicho proyecto, cabe aclarar que muchísimas personas que votaron por esa opción política no lo hicieron por esa agenda, que algunos han llamado de una manera paradógica **“democratización de la familia”**.

Cuando se le pregunta a la promovente de esta narrativa ¿qué significa? Ésta responde, de una manera algo enigmática, que significa cambiar la visión respecto a los hijos para lograr su “emancipación”, dejar de verlos como objetos de derechos para ahora hacerlos sujetos de los “nuevos derechos sexuales y reproductivos”, conectándose así a la narrativa de instancias y negocios

transnacionales, ya que al hablar de **“nuevos derechos sexuales”** se está hablando de **ideología de género**, y al hablar de **“nuevos derechos reproductivos”** se refieren a la **industria del aborto**. Cuando hablan de **“emancipar”** se refieren a **desplazar, hacer a un lado, a los padres de familia para que sean los gobiernos los que entren a darles esos “nuevos derechos” a los niños.**

**La concreción de este proyecto implicaría un régimen controlado por políticos altamente ideologizados que quieren imponer agendas contrarias a la dignidad y el bienestar de las personas, las familias y las comunidades, subordinando al país a los intereses y lucro de grupos transnacionales.**

**El aborto no corresponde a una actividad civilizada, es literalmente una barbaridad** que va en contra de los principales documentos pilares del derecho internacional que hacen referencia a los derechos fundamentales de la persona. Mencionemos algunos ejemplos.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José de Costa Rica, en su artículo 4, dice a la letra: **“Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente”.**

También cuando vemos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se dice que: **“El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley.** Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”. Es un derecho inherente, no puede estar sujeto al capricho voluble de un político, porque en un momento puede considerar que por estar pequeño se le puede despojar del derecho a la vida, después puede considerar hacerle lo mismo por estar muy grande de edad o cualquier otro pretexto.

La Convención sobre los Derechos del Niño nos dice **“Los Estados Parte reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.** Los Estados Parte garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño” Y ojo, para que no se confundan muchos y digan que el niño es a partir de cuando se nace, leamos el texto completo que nos dice en el preámbulo de la misma Convención que **“el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”.**

Por tanto la Convención y el Pacto, entienden que el derecho a la vida es desde la concepción, tanto antes del nacimiento como después del nacimiento.

Las recientes iniciativas presentadas respecto al aborto coinciden en lo esencial. En particular **la iniciativa de la Diputada Lorena Villavicencio pretende**

**hacer legal la eliminación de cualquier ser humano antes de las 12 semanas de gestación, sin tener que dar razón alguna, es la sin razón del aniquilamiento, lo cual haría de una eventual ley así una franca promoción de la cultura de la muerte al servicio de intereses y lucro de instancias extranjeras, convirtiendo el lugar que debería ser el más seguro para una persona, que es el vientre de su madre, en un pabellón de la muerte.**

**La gran pregunta es si el presidente, que en campaña prometió una amnistía a criminales, podrá extender esa amnistía a inocentes condenados injustamente a muerte, los no nacidos.**

Muchos hablan de la inclusión y muchos aducen de la no discriminación, pues para hablar con la verdad, **la máxima discriminación es que te despojen arbitrariamente del derecho a vivir y te quiten violentamente la existencia. La máxima exclusión es que no te consideren persona, ya que no es que te quiten alguna libertad sino que te quitan la fuente de toda libertad que es la existencia misma.**